



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2022 - 0244

Acúcese recibo del oficio 035 de 2 de febrero de 2024, proveniente del Juzgado 3° Civil Municipal de Buenaventura, Valle (archivo 25 Cdo.2), informando del embargo de remanentes decretado dentro del recaudo coactivo No.2024-0007 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA contra C.I. ECOENERGETICOS S.A.S. que allí se surte, el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por Secretaría, **comuníquesele** esta decisión al Estrado requirente; empero, **advértasele** que la DIAN le reportó a esta oficina judicial, que la demandada C.I. ECOENERGETICOS S.A.S. presenta acreencias tributarias, las cuales tienen prelación.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)